

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

P R E S E N T E

La suscrita, MARIA TERESA CORRAL GARZA, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado de Tamaulipas, Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I Y XV 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 36 inciso d), 67 apartado 1, inciso e), y 118 apartado 3) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA A EL CAPITULO (3) III DEL ARTICULO 65 LAS FRACCIONES (8)VIII, (9) IX,(10) X Y PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASI COMO LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION (25)XXV EN EL ARTICULO 8 DEL CAPITULO II DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de octubre del presente año, se llevo a cabo la primera reunión del Consejo Estatal de Nutrición, con el objetivo de fortalecer las acciones que se están realizando en Tamaulipas de desacelerar la incidencia de sobre peso y obesidad en la entidad, y siendo congruente con ese compromiso tengo a bien presentar la siguiente iniciativa.

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capítulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

Los Derechos Humanos Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.¹

Y catalogados como derechos de segunda generación, se reconocen entre otros:

- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

En México según reconoce nuestra constitución en su artículo 4 establece que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo Garantizará”

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

En Tamaulipas las niñas y los niños tienen derechos y uno de ellos es precisamente el que enmarca el artículo 5 fracción III inciso C).- A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;²

¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos México: <http://www.cndh.org.mx/node/29>

² Ley sobre los derechos de las niñas y niños en el Estado de Tamaulipas

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capítulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV

En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

La obesidad es la enfermedad crónica de origen multifactorial que se caracteriza por acumulación excesiva de grasa o hipertrofia general del tejido adiposo en el cuerpo.

La organización Mundial de la Salud define, El sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.³

En el 2009 en México llegamos hacer el país con mayores niños obesos en el mundo y ya en el 2010 alcanzamos el record de mayor cantidad de gente obesa de todas las edades.⁴

En Tamaulipas La obesidad en niños y adolescentes es de 34.5⁵ por ciento y ocupamos el primer lugar en México de niños con sobrepeso, debido a que de cada 100 infantes, 37 tienen este problema, esta situación se complica más debido a que las tres principales causas de muerte, están relacionadas con la obesidad.⁶

La obesidad es una enfermedad crónica compleja y genera, padecimientos graves como la diabetes, que es la primera causa de muerte en nuestro país y en Tamaulipas, también puede

³ Pagina en línea de La Organización Mundial de La Salud.

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/index.html>

⁴ Video Oficial emitido por el Instituto de seguridad social para los trabajadores del estado ISSTE en las Instalaciones de la clínica Hospital de Cd. Victoria Tamaulipas.

⁵ Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2011-2016 pág.- 50

⁶ Periódico en línea Milenio.com <http://impreso.milenio.com/node/8028488>

generar asma, cálculos biliares, enfermedades cardiovasculares, trastornos apáticos, infecciones en la piel, síndrome metabólico, inflamación del páncreas, presión alta, colesterol, triglicéridos altos, dolor en los huesos y articulaciones, problemas del corazón, y otras afecciones que pueden llevar incluso a la muerte.⁷

Es debido a estas alarmantes cifras en la población infantil que organismos públicos y privados urgentemente debemos de tomar conciencia sobre la necesidad de implantar políticas y programas, además de focalizar acciones que ayuden a prevenir y disminuir la obesidad infantil, como claro resultado de la alimentación con bajo valor nutricional, de la falta de ejercicio diario, y de los malos hábitos alimenticios, es decir, por la falta de educación en el tema. Si no atendemos hoy este tema puede llevar en el futuro al sistema de salud pública a una catástrofe financiera.

La obesidad infantil puede tratarse:

- 1.- aumentando la actividad física.**
- 2.-Estableciendo límites de tiempo para ver la televisión, video juegos o estar frente a la computadora.**

⁷ Video Oficial emitido por el Instituto de seguridad social para los trabajadores del estado ISSTE en las Instalaciones de la clínica Hospital de Cd. Victoria Tamaulipas.

3.- Dieta adecuada que restrinja el consumo de la comida con bajo nivel nutricional.

4.-Haciendo Ejercicio todos los días.

5.-Como último recurso la cirugía.⁸

El objetivo es Reducir la ingestión en el consumo de bebidas con alto nivel de azúcar, y alimentos con escaso valor nutricional disminuyendo la ración establecida en los productos que se venden de manera libre en los establecimientos fijos de las escuelas del estado de Tamaulipas.

El objeto de la presente iniciativa es el de Regular la venta de comidas con bajo nivel nutricional y bebidas con alto nivel de azúcar en las escuelas primarias del estado, para prevenir enfermedades relacionadas con una deficiente nutrición de los educandos., Así como Promover y vigilar el consumo de productos alimenticios que sean benéficos para el desarrollo y la salud del estudiante al interior de las instituciones escolares.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha solicitado que los gobiernos trabajen con la industria para restringir la publicidad de alimentos con alto contenido de sal, azúcar y grasas peligrosas

⁸ Idem.

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capítulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV En El Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

destinada a los niños, para combatir así la epidemia de obesidad y otras enfermedades.

El exhorto de la OMS es parte de un intento por centrarse en la lucha contra las enfermedades no contagiosas –como el cáncer, la diabetes, las cardiopatías y dolencias pulmonares–, que son una causa creciente de muerte prematura.

El reconocimiento de que la promoción de comida de bajo nivel nutricional y bebidas ricas en sal, azúcar y grasas saturadas puede alentar el consumo infantil de esos productos, y de que la publicidad también puede promover una dieta saludable, llevó a la asamblea de la OMS a delinear recomendaciones en el tema.

Esos consejos apuntan a combatir tanto la frecuencia como el “poder” de la publicidad; por ejemplo, el uso de dibujos animados para cautivar a los niños.

El crecimiento de la obesidad infantil en México y Tamaulipas es un problema social alarmante que puede tener como consecuencia una población futura con enfermedades crónicas y calidad de vida deficiente.

Es por eso que estamos obligados Padres de familia, autoridades y la sociedad en general a Vigilar y eliminar definitivamente mediante su prohibición, la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional o con alto contenido calórico de azúcar, grasas o

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capítulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV

En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

cualquier otro aditivo, cuyo consumo habitual provoque sobrepeso u obesidad o se relacione con padecimientos de origen alimentario y en general en los espacios donde se venden alimentos en las instituciones de educación preescolar y básica.

A nivel Federal ya se han hecho reformas a la ley general de salud así como a la ley general de educación, respecto este tema, de la comida con bajo nivel nutricional desde el año pasado es tiempo que ahora también legislemos en Tamaulipas para alcanzar los fines del derecho de los niños y niñas tamaulipecos de protección de su salud.

Por lo anterior mente Expuesto, proponemos a esta respetable soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA A EL CAPITULO III DEL ARTICULO 65 LAS FRACCIONES VIII, IX, X Y PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASI COMO LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXV EN EL ARTICULO 8 DEL CAPITULO II DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ley de Salud Para el Estado de Tamaulipas.

**CAPITULO III
DE LA NUTRICION**

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capitulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV

En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 65.- Corresponde a la Secretaría: I a VII.....

VIII.-Prohibir la venta de productos de bajo o nulo contenido nutricional, principalmente en instituciones de educación Preescolar y básica.

IX.-Emitir un listado de alimentos con alto valor nutricional aprobados para su venta al interior de las escuelas de educación preescolar y básica.

X- Supervisar el valor nutritivo y característico de la alimentación en las escuelas de educación preescolar y básica

Las tiendas escolares que vendan o fomenten el consumo de alimentos de bajo o nulo valor nutricional en instituciones de nivel preescolar y básico y no se ajusten al control que dispongan el Consejo Estatal de Nutrición o la Secretaria de Salud, así como a los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta ley.

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

C A P Í T U L O I I

FINES Y CRITERIOS DE LA EDUCACION

ARTÍCULO 8°.- I a XXIV...

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capitulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV

En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.

xxv.- Fomentar la educación en materia de nutrición en las instituciones de Educación preescolar y básica.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

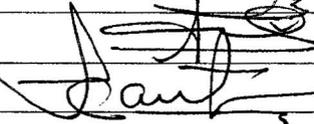
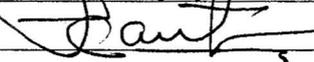
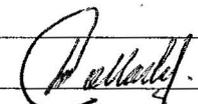
Compañeros Legisladores;

¡Trabajemos por la salud de las niñas y niños de Tamaulipas!

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. MARIA TERESA CORRAL GARZA

Rolando Gonzalez Tejeda	
Manglio Murillo Sánchez	
LEONEL CANTU ROBLES	
Jose R. Gomez Val	
Beatriz Collado Lara	

H. Congreso del Estado, Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de Noviembre del 2011.

Iniciativa De Decreto Que Adiciona A El Capitulo III Del Artículo 65 Las Fracciones VIII, IX, X Y Párrafo Primero De La Ley De Salud Para El Estado De Tamaulipas, Así Como La Iniciativa De Decreto Que Adiciona La Fracción XXV

En el Artículo 8 del capítulo II De La Ley De Educación Para El Estado De Tamaulipas., Presentada por la Diputada María Teresa Corral Garza en el Congreso del Estado de Tamaulipas.